



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2014-MPC

Casma, 18 de Junio del 2014

VISTO: El Oficio N° 0436-2014-PCM/ONDS, del Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual convoca a una reunión de la Mesa de Desarrollo de la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 0436-2014-PCM/ONDS, el Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, da a conocer que en el marco del grupo de trabajo ambiental, que viene atendiendo la problemática de la laguna de oxidación de la provincia de Casma, conforme al Acta de fecha 29.05.2014, en la cual se acordó sostener una reunión en la ciudad de Lima con la participación de sectores del Ejecutivo y esta Municipalidad; por lo que convoca a una Reunión de trabajo para el día Jueves 19 de Junio del año en curso, la misma que se desarrollará en las Instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros sede Palacio de Gobierno, Jr. Carabaya Cuadra 1 S/N - Lima;

Que, teniendo conocimiento de lo antes expuesto, el Señor Alcalde Rommel Alfonso Meza Cerna, estará viajando a la ciudad de Lima para estar presente el día Jueves 19 de Junio del año en curso, con la finalidad de asistir a la Reunión de Trabajo de la Mesa de Desarrollo de la Provincia de Casma (Grupo de Trabajo Ambiental), que se desarrollará en las Instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros sede Palacio de Gobierno, Jr. Carabaya Cuadra 1 S/N - Lima;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía;

Que, en tal sentido, se dispone la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos requeridos;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Lima, al Señor ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, el día Jueves 19 de Junio del año en curso; con la finalidad de asistir a la Reunión de Trabajo de la Mesa de Desarrollo de la Provincia de Casma (Grupo de Trabajo Ambiental), que se desarrollará en las Instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros sede Palacio de Gobierno, Jr. Carabaya Cuadra 1 S/N - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 320,00 (Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), al Señor Alcalde ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

